



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 260
ANT. : Presentación de fecha 08.07.2024, del [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ingresada mediante el [REDACTED]
[REDACTED]
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Paseo Ahumada N° 312, OF. 324 // Ingreso N° 0301247 de fecha 08.07.2024
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 291

Santiago, 28 enero 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **calle Paseo Ahumada N° 312, OF. 324**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185778 de fecha 12.06.2024, para el inmueble ubicado en **calle Paseo Ahumada N° 312, OF. 324**, este inmueble se emplazará en la "Zona A, **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro** / Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **Habilitación** -, conservando el uso de **Equipamiento – Servicios Profesionales / Consulta Oftalmológica** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en la habilitación del inmueble para el uso de consulta oftalmológica, la cual considera dos boxes, oficina, sala de esterilización, baños, sala compresor y recepción, todo esto al interior del inmueble. Los trabajos no consideran la modificación de la fachada principal o estructura del inmueble. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las

facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

- a. 01 Lamina, Proyecto: "Permiso edificación: Modificación sin alterar estructura", que contiene:
 - i. Lamina 01: Planimetría oficina 324, Esc 1:50 / Planimetría Nivel 3, Esc 1:50 / Corte B-B', Esc 1:50 / Corte A-A', Esc 1:50 / Esquema y cuadros de superficies, Esc 1:50.
- b. Especificaciones técnicas, documento de 04 página.

Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI
MINVU R.M.

BAS/LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G